



DH-534-2020
17 de julio de 2020

Señora
María del Pilar Garrido
Ministra
Ministerio de Planificación

Estimada señora Ministra:

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su oficio MIDEPLAN-DM-OF-0795-2020, por medio del cual me solicita información sobre la cantidad de vacaciones que se otorgan en la institución, atiendo así sus solicitudes:

- 1.- En relación con la consulta sobre el límite de vacaciones otorgados en la Defensoría de los Habitantes, este corresponde a 30 días hábiles.
- 2.- El otorgamiento de dicho límite se encuentra regulado en el Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N°600-DH del 20 de diciembre de 2001, Publicado en La Gaceta No. 22 del 31 de enero de 2002, propiamente en el CAPITULO IV artículos 32 al 35.

Me despido con las muestras de mi mayor consideración y respeto.

Catalina Crespo Sancho, Ph.D.
Defensora de los Habitantes de la República

cc: Sra. María Laura Solano Caravaca marialaura.solano@mideplan.go.cr
Nathalie Gómez Chinchilla nathalie.gomez@mideplan.go.cr

E: EM
A: TMR